

Código de barra

La asignación de códigos a través de la utilización de las normas del Sistema EAN.UCC, del cual GS1 Argentina es licenciataria, obliga a las empresas inscriptas en GS1 a registrar de inmediato en la entidad los artículos o productos en los cuales se consignen los códigos asignados pagando la cuota anual correspondiente en su calidad de socios adherentes.

1. ¿Qué pasos debo seguir para la inscripción de una empresa como socio adherente?

- I. Completar y enviar la solicitud de Información sobre la cuota Social de Empresa Adherente (AD013) y las Condiciones dispuestas por GS1 Argentina para la inscripción de Empresa Adherente (AD012), firmadas en original por el titular de la empresa que solicita la inscripción o bien por el apoderado con facultades suficientes.
- II. Junto con el formulario anteriormente mencionado, debe presentarse el formulario de requerimiento de constancia de inscripción en la DGI (AFIP), el último balance cerrado, cuya actualización será requerida cada vez que GS1 Argentina lo crea oportuno y un comprobante (fotocopia de facturas, impuestos) que acredite el actual domicilio legal de la misma. Cada vez que se modifique la dirección de la sede social deberá cursarse una notificación indicando tal cambio.
- III. Dentro de la 24 hs de recibida su solicitud, y en base a la información presentada, se le hará saber por el medio que Ud. haya solicitado, el importe de la cuota de socio adherente que su empresa deberá abonar anualmente.
- IV. Posteriormente Ud. deberá completar y enviar el formulario Inscripción Empresa como socio Adherente dando su conformidad a la cuota establecida y aceptando las norma generales que rigen nuestra organización.
- V. Deberá luego completar las solicitudes de Inscripción de artículos y presentarlas firmadas en original por las personas autorizadas por la empresa a tales efectos. En caso de tratarse de una solicitud de códigos EAN.UCC-8 (ver Manual Mundial del usuario EAN.UCC), el formulario correspondiente deberá estar acompañado por una muestra del packaging del producto en cuestión.
- VI. Dicha asignación será efectuada previa autorización del área técnica.
- VII. Para otro tipo de tramitaciones como inscripciones , modificaciones y bajas de artículos, existen formularios específicos que no es necesario completar en el momento de la inscripción inicial, pero que serán requeridos en el momento que corresponda para cada caso:
 - a. Solicitud para modificaciones en la descripción de artículos: debe ser completada y remitida a GS1 con firma y aclaración de los autorizados por la empresa para tales efectos. Este formulario sólo será aceptado por GS1 Arg, siempre y cuando los artículos modificados no hayan sido comercializados con la descripción anterior.
 - b. Solicitud de inscripción de promociones: destinada a la inscripción de productos en forma individual o en conjunto por un tiempo determinado. Debe tener la firma y aclaración de la persona autorizada por la empresa a tal efecto. El o los productos inscriptos deberán comercializarse tal cual y como fueron descriptos.
 - c. Solicitud de baja de empresa: debe ser firmada y aclarada en original por el titula de la firma que solicita la baja del sistema o bien por un apoderado con facultades suficientes a tal efecto.
 - d. Solicitud de baja de artículos: debe ser firmada y aclarada por el autorizado de la empresa a tal efecto. Este formulario será aceptado por GS1 siempre y cuando el código de barra y la descripción del producto suprimir estén completos.

- VIII. En el formulario de Solicitud de Inscripción de artículos existe un ítem de 20 caracteres destinado a la clasificación de los productos. Dicho ítem es opcional, por lo que la empresa no está obligada a completarlo, pero en caso de hacerlo se deberá tener en cuenta que existe una tabla de rubros preestablecidos diseñada para la clasificación de los productos. Puede obtenerse bajándola de la página web: www.gs1.org.ar. En el caso de que la empresa no desee asignarle una clasificación al producto al momento de la inscripción, GS1 lo hará automáticamente.
- IX. Las Solicitudes de inscripción serán cursadas en 48 hs aproximadamente de recibidas, dependiendo de la cantidad de requerimientos que estén en procesamiento.
- X. Deberá indicarse un domicilio para la recepción de correspondencia que podrá ser modificado mediante notificación fehaciente.

2. ¿Cuál es la cuota que debo abonar?

Las empresas inscriptas deberán abonar las cuotas que la entidad haya fijado como así también las renovaciones anuales de las mismas.

Escala de cuotas según la envergadura de la empresa

Tamaño	Cuota anual
Micro y pequeña	700
Mediana	2000
Grande	4000

Pago de Cuota anual

La emisión de la factura por la renovación anual de su condición de socio adherente se hará cada año, en el mismo mes que se hubiera inscripto la empresa y la fecha de vencimiento de la misma será el último día hábil del mes siguiente a la emisión de la misma.

Si abona con cheque el mismo será válido si cuenta con la leyenda "GS1 Argentina no a la orden".

Otra forma de pago es mediante depósito en el banco de Boston en la cuenta corriente en pesos N° 0512/02000156/18 (sucursal Retiro) a nombre de GS1 Argentina. En caso de optar por la segunda alternativa deberá remitir vía fax fotocopia del anverso y reverso de la boleta de depósito correspondiente aclarando razón social de su empresa.

Solicitud de altas, bajas o modificaciones (ABM) de artículos en formato diskette:

Toda empresa que desee informar altas, bajas o modificaciones de los productos o artículos en GS1 por intermedio de soportes magnéticos (diskette), lo podrá hacer en una base de datos armada con el siguiente formato:

La información deberá ser suministrada en un archivo .xls (Excel) armada en ocho columnas con el siguiente formato:

Empresa	Código	Marca	Producto	Variación	Contenido	Unidad	Envase	Privado	Duración	Codmov

En la 1° columna (EMPRESA) de 6 caracteres de ancho se incorporará el número de inscripción otorgado por GS1.

En la 2° columna (CODIGO) de 5 caracteres numéricos de ancho, se deberá asignar el código interno correspondiente al producto a inscribir. Este campo es de carácter opcional y en caso que se desee asignar un número de artículo al producto, es preciso que se tenga en cuenta que si el número de empresa

asignado por GS1 es de 6 dígitos, el número de artículo podrá tener sólo 3 dígitos, completando las cinco posiciones con dos espacios a la izquierda en cualquiera de los dos formatos. En caso de no informar el número de artículo, GS1 Argentina lo asignará en forma consecutiva al último asignado.

La 3° columna (MARCA) de 25 caracteres alfanuméricos de ancho, está destinada para completarla únicamente con la marca o nombre de fantasía del producto a inscribir.

La 4° columna (PRODUCTO) de 47 caracteres alfanuméricos de ancho, se deberá colocar el tipo de producto o la naturaleza del producto a inscribir como por ej.: aceite, gaseosa, remera, etc.

La 5° columna (VARIEDAD) de 47 caracteres alfanuméricos de ancho, está destinada para colocar una descripción más precisa del producto a inscribir con sus cualidades y/o atributos.

En la 6° columna (CONTENIDO) de 20 caracteres alfanuméricos de ancho, se deberá colocar el peso o la cantidad, por la que se vende el producto unitario.

En la 7° columna (UNIDAD) de 3 caracteres alfanuméricos de ancho, se deberá colocar su correspondiente unidad de medida (gramos, unidades, litros, etc.) respetando nuestra nomenclatura estándar para medidas.

En la 8° columna (ENVASE) de 3 caracteres alfanuméricos de ancho, se colocará el tipo de packaging del producto, por ej.: frasco, bolsa de nylon, caja de cartón, etc. También respetando nuestro listado de nomenclatura estándar para tipos de envase.

La columna (PRIVADO), de un carácter alfanumérico de ancho, es para identificar con una letra "S" si el producto en cuestión será considerado como privado. Un producto será considerado "público" cuando el solicitante de la inscripción permite que la información del registro pueda ser compartida con las cadenas de supermercados únicamente. Un producto es "privado" cuando el solicitante de la inscripción decide no darlo a conocer a ninguna empresa. En caso de no ser informado, será considerado como "público".

En caso de ser considerado un producto como "Privado", se deberá informar también el tiempo, en días, que se desea mantener al producto en la situación de privado. Esta información deberá ser colocada en la columna de DURACIÓN (numérica de hasta 3 posiciones). Si se cataloga como "Privado" y no se informa la cantidad de días, se considerará que el mismo será Privado para siempre y nunca podrá ser consultado por ningún socio comercial. Estos datos deben ser informados en el momento de la inscripción del producto.

Por último la columna (CODMOV), de un carácter alfanumérico de ancho, corresponde al código de movimiento que usted desea realizar. En el caso que desea dar de alta (inscribir) el producto, deberá colocar la letra "A". Para dar de baja (eliminar) el producto de nuestros registros, deberá colocar la letra "B". Si usted desea realizar alguna modificación sobre el producto en cuestión, deberá colocar la letra "M", para que nuestro sistema reconozca el movimiento a realizar.

Para más información: Tel: 011 4130-1700 | E-mail: info@gs1.org.ar | www.gs1.org.ar